



*Excmo. Ayuntamiento de El Rubio*  
*Alcaldía*

## ANUNCIO

Resolución de Alcaldía núm. 432/2022, de 2 de diciembre

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 119 de 26 de mayo de 2022 en relación con la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dada cuenta que por la mesa de negociación se ha detectado error material en el número y en la denominación de algunas de las plazas incluidas en la oferta de empleo público para los procesos de estabilización de empleo.

Al amparo del art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud del artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Rectificar el error material advertido en el anuncio publicado el BOP n.º 119 de 26 de mayo de 2022 por el que se aprueba la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Donde dice:

*"3 plazas de Monitor Deportivo personal laboral a tiempo completo".*

Debe decir:

*"2 plazas de Monitor Deportivo personal laboral a tiempo completo" y "1 plaza de Monitor Auxiliar deportivo personal laboral a tiempo completo".*

Así mismo, donde dice:

*"1 plaza monitor deportivo personal laboral a tiempo completo por Concurso-oposición".*

Debe decir:

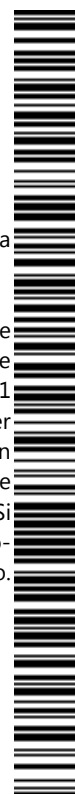
*"1 plaza monitor auxiliar deportivo personal laboral a tiempo completo por Concurso-oposición".*

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE,



Cód. Validación: HZ4KL.M7L7HL.CMT92S9KZC65S | Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1